



CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIAS ESTÍMULOS SUARTE 2024 - CICLO 2

Alcalde de Soacha

Víctor Julián Sánchez Acosta

Secretario de Cultura y Turismo

Mario Alberto Fonseca Díaz





LÍNEAS DE ESTÍMULOS OFERTADAS

En concordancia con el decreto 096 de 2023 y el plan decenal de cultura (acuerdo 010 de 2023), las líneas de estímulos son:

Circulación: promoción para el reconocimiento de las manifestaciones culturales, por medio de la transmisión de conocimientos de las diferentes disciplinas artísticas y/o culturales.

Creación e interpretación: apoyar los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad.

Formación: reconocer las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos como espacios vitales para la generación de conocimiento y en el desarrollo cultural.

Investigación: fomentar, estimular y apoyar los procesos que favorezcan la sistematización de experiencias, saberes y prácticas y que visibilicen el quehacer cultural y artístico.

PLAN DE ESTÍMULOS

En la tabla a continuación, la Secretaría de Cultura y Turismo presenta la distribución de una bolsa de recursos por un valor total de \$240,000,000, recursos remanentes de la convocatoria SUARTE-2024 DEL CICLO 1 de la vigencia 2024. Esta suma se destinará a la entrega de reconocimientos económicos a los ganadores, jurados y expertos, distribuidos en las siguientes convocatorias por área:

Sectores	Subsectores	Presupuesto total sector
Área de cinematografía y medios audiovisuales	Sectores cine, medios audiovisuales y fotografía	\$20.000.000
Área de danzas	Sector de danza tradicional, clásica, moderna, otras expresiones dancísticas representativas presentes en el municipio	\$22.500.000
Área de narración oral y literatura	Sector de narrativa, poesía, narración oral	\$23.000.000
Área de teatro	Sectores de teatro de sala, teatro para espacios abiertos y no convencionales, (títeres, teatro de sombra, marionetas y animación de objetos),	\$14.000.000
Área de circo	Sector de circo tradicional, contemporáneo y áreas afines.	\$15.000.000
Área de artes plásticas	Sectores pintura, escultura, dibujo	\$21.000.000
Área de turismo cultural	Articula la actividad turística en el diseño y uso de museos, cocinas tradicionales, artesanías, parques naturales, archivos, festivales y	\$10.000.000
Área de artesanos	Procesos creativos de formación de materias primas naturales a partir de la aplicación de técnicas y oficios artesanales.	\$15.000.000
Área de música	Sector de música clásica, música tradicional, popular, otras expresiones musicales representativas presentes en el municipio	\$32.000.000
Área de nuevas expresiones culturales	Sector de hip-hop, grafiti, rap, break-	\$20.000.000
Área de gastronomía	Conjuntos de conocimientos y prácticas culinarias con manifestación cultural viva, tradicional con continuidad	\$12.000.000





	histórica y originalidad de productos, técnicas y procedimientos.	
Enfoques poblacionales y enfoques étnicos	Adultos mayores, personas LGBTI, personas con discapacidad, víctimas del conflicto, comunidades étnicas afrocolombianas e indígenas	\$15.000.000
Banco de personas expertas de estímulos	Para todas las áreas	\$20.500.000

A continuación, se presentan las bases de participación, estas incluyen las condiciones generales de las diversas líneas, áreas y tipos de estímulos ofertados, y deben ser tenidas en cuenta por cada una de las personas participantes, para una participación efectiva.

Los siguientes requisitos y condiciones generales de participación aplican para los diferentes tipos de estímulos:

CRONOGRAMA

TIPO EVENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
Fecha de apertura	03/12/2024 a las 11:30 am	Desde esta fecha las personas podrán presentarse a la línea de estímulo de su interés a través del formulario dispuesto en la página de la alcaldía municipal.
Fecha de cierre	05/12/2024 a las 23:59	Fecha y hora límite para presentar propuestas
Publicación del listado de habilitados y por subsanar	09/12/2024	Se publicará mediante acto administrativo, el listado de propuestas habilitadas y que se deben subsanar
Publicación listado propuestas habilitadas para evaluar	10/12/2024	Se publicará mediante acto administrativo, el listado de propuestas habilitadas para evaluación.
Proceso de evaluación	10/12/2024-12/12/2024	Se documentará en rubricas de evaluación
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores.	16/12/2024 – 10:00am	Máximo en esta fecha se publicarán las resoluciones de ganadores por área y se podrán consultar en la página de la alcaldía municipal.
Fecha máxima para reclamaciones u observaciones	16/12/2024 – 13:00	Se recibirán al correo electrónico estimuloscultura@alcaldiasoacha.gov.co
Respuesta a reclamaciones u observaciones	16/12/2024 – 17:00	Se enviarán vía correo electrónico





Fecha máxima de ejecución	30/06/2025	Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al 100% y el informe final deberá estar aprobado por parte del área de estímulos de la secretaria de cultura y turismo que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.
---------------------------	-------------------	--

¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR?

Sector cultural, artístico y patrimonial

- a) Personas naturales (a título individual): ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años, residentes en el municipio, y extranjeros mayores de 18 años que acrediten residencia de los últimos cinco años continuos en el municipio.
- b) Personas jurídicas sin ánimo de lucro cuyo objeto social incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural, con una antigüedad de constitución no menor a tres (3) años, cuyo domicilio sea el municipio de Soacha y que desarrollen procesos artísticos y culturales en Soacha debidamente certificados.
- c) Grupos constituidos, agrupaciones o colectivos artísticos los cuales deben estar domiciliados en el municipio de Soacha y haber tenido residencia durante los últimos (2) años continuos en el municipio.
- d) Instituciones educativas del municipio
- e) Juntas de acción comunal del municipio
- f) Resguardos, comunidades oficiales y asociaciones indígenas del municipio.
- g) Consejos comunitarios y asociaciones culturales de comunidades negras del municipio.

Sector turístico

- a) Personas naturales (a título individual): ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años, residentes en el municipio, que demuestren trabajo turístico en el municipio, debidamente acreditado.
- b) Personas jurídicas de carácter turístico con una antigüedad de constitución no menor a un (1) año, cuyo domicilio sea el municipio de Soacha y que desarrolle procesos turísticos en el municipio debidamente certificados.
- c) Grupos constituidos, agrupaciones o colectivos turísticos y patrimoniales, que demuestren trabajo desarrollado en el municipio de Soacha, debidamente acreditado y que tengan mínimo (2) dos años continuos de residencia en el municipio.

Nota: los menores de edad y extranjeros podrán participar como parte de la ejecución de propuestas ganadoras, deben estar domiciliados en el municipio de Soacha.

A partir de lo anterior, se identifican como participantes de la presente convocatoria:

Artistas independientes, investigadores, creadores, artesanos, prestadores de servicios turísticos, gestores culturales, patrimoniales e integrantes de grupos los distintos grupos étnicos presentes Soacha, instituciones educativas y juntas de acción comunal del municipio, que desarrollen alguna de las manifestaciones del arte, de la cultura, del patrimonio cultural o turismo que demuestren residencia y trabajo cultural y/o artístico en el municipio, y que, además:

1. Estén de acuerdo con el presupuesto asignado en cada línea.
2. Estén dispuestos a permitir la difusión, uso académico, didáctico, comunicativo y pedagógico de sus creaciones en diferentes escenarios institucionales,





educativos, y en medios de comunicación local, regional y/o nacional y en las redes sociales de la alcaldía municipal o la secretaría de cultura y turismo.

3. Las personas participantes deberán demostrar su residencia en el municipio.
4. Están dispuestos a entregar los productos de su postulación a la presente convocatoria para uso de la Secretaría de Cultura y Turismo mediante un acta de entrega y realizar un informe final que dé cuenta de evidencias, muestras y soportes necesarios para demostrar que el recurso económico del estímulo fue invertido o utilizado en el propósito de la propuesta.
5. Están dispuestos a aceptar descuentos tributarios de ley, de acuerdo con su actividad económica.





¿QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR?

- A. Quienes hayan sido ganadores de 2 estímulos durante la convocatoria de SUARTE 2024 (CICLO 1).
- B. Organizaciones que no estén legalmente constituidas en Colombia.
- C. Organizaciones o personas que se encarguen de las labores de evaluación, supervisión, seguimiento o control de los proyectos presentados en las convocatorias.
- D. Funcionarios, servidores y contratistas actuales de la alcaldía municipal que ejerzan la representación legal de las habilitadas para presentar proyectos.
- E. Servidores públicos, empleados oficiales y contratistas de la Secretaría de Cultura y Turismo de Soacha.
- F. Entidades, instituciones, organizaciones participantes o sus representantes legales se encuentren incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada que aparezcan relacionados en los certificados de:
 - Antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
 - Antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
 - Antecedentes de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República.
 - Registro nacional de medidas correctivas, de multas o contravenciones expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- G. Quienes ostenten o tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la constitución y en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.
- H. Organizaciones que presenten proyectos que no ofrecen servicios abiertos para toda la comunidad y que en la oferta no desarrolle convocatoria abierta.
- I. Quienes estén pendientes en la entrega de informes finales y/o ejecución de estímulos en años anteriores.

CATEGORIZACIÓN DE TRAYECTORIA

Para las líneas de estímulo que lo requieran expresamente las siguientes son las trayectorias aplicables:

- Larga trayectoria: más de 5 años de trayectoria
- Mediana trayectoria: de 2 años a 4 años, 11 meses y 29 días de trayectoria
- Corta trayectoria: menos de 2 años de trayectoria

Las personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas participantes deberán seleccionar la trayectoria, para las líneas de estímulo que aplique, de acuerdo con su experiencia acumulada la cual debe estar debidamente certificada como parte de su propuesta y según los requerimientos de la línea de estímulo específica.

Para certificar la trayectoria puede adjuntar entre otros; certificados de participación en eventos, certificaciones de contratos o convenios de trabajo, certificaciones de premios o reconocimientos,





publicaciones, cartas de recomendación o certificación emitidas por instituciones culturales, académicas o gubernamentales que acrediten la trayectoria, certificados de participación en talleres o cursos, publicaciones en medios de comunicación, certificaciones o actas de cumplimiento de proyectos en los que se haya participado, evidencias visuales como fotografías o videos que demuestren la participación en actividades culturales o artística.

NÚMERO MÁXIMO DE PROYECTOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR

Cada participante podrá presentar una única propuesta. Una misma persona no podrá hacer parte de varias agrupaciones o propuestas en una misma línea de estímulo. **Cada persona podrá ganar máximo un estímulo.**

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Documentación

La presentación de proyectos y propuestas al portafolio de estímulos de Soacha se realizará a través de una plataforma web, que se publicará previamente en la página de la alcaldía de Soacha <https://www.alcaldiasoacha.gov.co/Paginas/Inicio.aspx> en donde se diligenciarán los datos de inscripción de la persona natural, agrupación o persona jurídica que se postula, así como los datos básicos de la convocatoria a la que aplica.

Adicionalmente deberá cargar 2 archivos con la siguiente información:

1. **Documentos administrativos,**

REQUISITO	DESCRIPCIÓN
PARA PERSONAS NATURALES	
Documento de identidad de persona natural participante.	Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, Pasaporte, PPT, PEP
Certificado de residencia en la ciudad de Soacha de la persona natural participante.	Se soportará con (1) uno de los siguientes documentos: Certificado electoral, registro en base de datos Sisbén, certificado Adres, certificación expedida por la secretaria de Gobierno.
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural participante.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura.
Certificados de antecedentes para persona natural	Deberá adjuntar los siguientes certificados: <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de antecedentes disciplinarios • Certificado de antecedentes fiscales • Certificado de antecedentes Policía • Certificado de Medidas Correctivas (Policía)
PARA AGRUPACIONES	





Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, Pasaporte, PPT, PEP
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Copia de los documentos de identidad de las personas relacionadas como miembros de la agrupación o participantes de la propuesta.
Registro Único Nacional de Agentes Culturales del representante de la agrupación	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura.
Certificado de residencia en la ciudad de Soacha de cada uno de los miembros de la agrupación.	Se soportará con (1) uno de los siguientes documentos: Certificado electoral, registro en base de datos Sisbén, certificado Adres, certificación expedida por la secretaria de Gobierno. Como mínimo el 70% de los miembros de la agrupación deben residir en Soacha.
Certificados de antecedentes del representante.	Deberá adjuntar los siguientes certificados: <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de antecedentes disciplinarios • Certificado de antecedentes fiscales • Certificado de antecedentes Policía • Certificado de Medidas Correctivas (Policía)
PARA PERSONAS JURÍDICAS	
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, Pasaporte, PPT, PEP
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Expedido por la entidad competente
Certificados de antecedentes del representante legal.	Deberá adjuntar los siguientes certificados: <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de antecedentes disciplinarios • Certificado de antecedentes fiscales • Certificado de antecedentes Policía • Certificado de Medidas Correctivas (Policía)

NOTA: Guarde todos los documentos administrativos en un solo archivo PDF y nómbrelo de la siguiente manera:

ADM_ número de cédula del proponente_nombre.
Ejemplo: ADM_1234567_juanperez

2. Documentos técnicos (propuesta) para evaluación.

De acuerdo con lo solicitado en cada convocatoria, deberá aportar documentos de trayectoria, hoja de vida artística, enlace a videos, redes sociales, notas de prensa en donde se muestran evidencias de trabajo artístico, soportes, portafolio que acredite actividad





creativa o adicionalmente certificaciones de participaciones en eventos culturales, contratos laborales, presentaciones con entidades públicas o privadas, notas de prensa.

Nota: en caso de no tener experiencia puede allegar carta de presentación y motivación para personas que se presentan por primera vez a este tipo de convocatorias. Debe contener un breve perfil en donde se demuestre la razón por la cual ha de ser tenido en cuenta para la convocatoria, así como los motivos que lo llevan a ello, si cuenta con algunas evidencias de trabajo artístico, agregarlas.

Revisar la descripción de cada estímulo y anexar la documentación y requisitos que indica en cada ítem.

NOTA: Guarde todos los documentos técnicos en un solo archivo PDF y nómbrelo de la siguiente manera:

PRO _ número de cédula del proponente_nombre.
Ejemplo: pro_1234567_juanperez

3. **Recepción de propuestas únicamente en formato digital.**

La alcaldía municipal de Soacha a través de la Secretaría de Cultura y Turismo será la entidad encargada de recibir las propuestas las cuáles serán evaluadas por jurados idóneos, expertos y externos a la Secretaría de Cultura y Turismo. Las diferentes propuestas y proyectos se recibirán **únicamente de forma digital a través del formulario establecido para ello.**

La inscripción digital facilitará el registro transparente de las personas participantes y permitirá el seguimiento del estado del proceso en el mismo sitio, adicionalmente se alojará la información de las propuestas garantizando la seguridad y disponibilidad de la información para el uso institucional y de la ciudadanía.

Nota: quienes no tengan servicio de internet o a un equipo que les permita realizar el proceso, pueden utilizar los servicios de la red de bibliotecas de la ciudad en donde podrán hacer el uso de equipos de cómputo que les permitirán la elaboración y presentación de sus propuestas.

Adicionalmente, previo agendamiento a través del correo estimuloscultura@alcaldiasoacha.gov.co quienes por dificultades o desconocimiento del uso de las herramientas ofimáticas lo requieran o aquellas personas con discapacidad que les impida realizar el proceso, podrán contar con el apoyo de funcionarios del área de estímulos de la secretaría de cultura y turismo, quienes dentro de sus jornadas laborales, facilitarán los recursos técnicos y apoyarán la inscripción digital.

Se aclara que el funcionario solo será un canal para apoyar el registro de la información **la cual debe ser suministrada y diligenciada en su totalidad por el participante.**

La Secretaría de Cultura y Turismo de Soacha no recibirá propuestas a través de ningún medio distinto al establecido para ello.

La inscripción y el cargue de documentos en la plataforma es responsabilidad de las personas interesadas en esta invitación.

El personal de la Secretaría de Cultura y Turismo de Soacha no será responsable por errores, inconsistencias, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos





desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración y presentación de su propuesta.

Al diligenciar el formulario de inscripción, el participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas.

CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PROYECTOS

El equipo técnico del área de estímulos hará en primera instancia una revisión de cumplimiento de requisitos documentales de las propuestas y proyectos presentados, y podrá rechazarlos en los siguientes casos:

- No se encuentre el formulario de registro, debidamente diligenciado.
- No se adjunte la documentación administrativa o esta se encuentre incompleta.
- No haya soporte del proyecto, con las condiciones, contenidos y dentro de los términos establecidos en esta convocatoria.
- Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen el proyecto no es veraz o no corresponde a la realidad, en cualquier etapa del proceso.
- El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en "quiénes no pueden participar" de este documento.
- Se compruebe que un proyecto incurre en plagio, ya ha sido acreedor de estímulos en otras vigencias o dependencias públicas o privadas, es patrocinado en su totalidad por empresa pública o privada.
- Una organización cultural y/o persona natural presente más de dos (2) proyectos a la misma convocatoria, en la misma categoría.
- Que las personas, entidades, instituciones, organizaciones participantes o sus representantes legales se encuentren incursos en causal de inhabilidades.
- Si se evidencia falsificación documental o suplantación o generación con inteligencia artificial.

Cuando se identifique que un proponente persuade o amedrenta al evaluador o a funcionarios de la Secretaría de Cultura y Turismo o de la alcaldía de Soacha con el fin de disminuir la objetividad del proceso evaluativo, el proyecto será rechazado o descalificado inmediatamente.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS

Con el fin de garantizar una evaluación objetiva de las propuestas que se presenten en el portafolio de estímulos de Soacha se dispondrá de una instancia evaluadora externa, será un equipo interdisciplinario calificado, con representatividad regional y nacional, para adelantar el proceso de evaluación de las diferentes líneas ofertadas, atendiendo los parámetros establecidos por la Secretaría de Cultura y Turismo y dentro de los plazos definidos para esta actividad.

A. Jurados

El comité evaluador será designado por la Secretaría de Cultura y Turismo del municipio, según mecanismos que la dependencia establezca, en donde se tendrá en cuenta experiencia, estudios, idoneidad, vigencia artística de los integrantes del comité evaluador; en todo caso el





número del comité evaluador de cada una de las áreas será impar, igual o superior a tres (3) personas.

B. Proceso de evaluación de propuestas

Se contará con un primer filtro que revisará el cumplimiento de requisitos administrativos, las propuestas que cuenten con ellos pasarán a clasificación por áreas y se entregarán a los respectivos jurados.

Las propuestas de cada área artística, cultural o turística serán evaluadas por una terna de jurados quienes a partir de criterios de evaluación darán puntaje a cada una. Posteriormente se realizará una reunión de deliberación en donde se promedia el puntaje y se procederá a establecer los ganadores.

Los resultados serán consignados en un acta de deliberación y posteriormente se procederá con la publicación del acto administrativo a través del cual se designan los ganadores frente al cual no procede ningún recurso, de acuerdo con el cronograma de cada convocatoria.

C. Criterios de evaluación

Luego de la revisión documental que determina el listado de habilitados, se procede a evaluación de las propuestas, para ello, se tendrán en cuenta los criterios que pueden variar en cada una de las convocatorias y en las diferentes categorías.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Una vez finalizado el proceso de verificación y evaluación de los documentos, proyectos y propuestas, se elegirán los beneficiarios en cada una de las líneas de estímulo iniciando por la propuesta que mayor puntaje haya obtenido y así sucesivamente en estricto orden descendente.

Una vez publicado el acto administrativo a través del cual se les reconoce, las personas ganadoras deben enviar una comunicación desde el correo con el que realiza la inscripción, aceptando el estímulo y en donde además autorice la reproducción, difusión y utilización (reproducción, comunicación pública) a la Secretaría de Cultura y Turismo de Soacha de los contenidos y productos generados del desarrollo de la propuesta presentada y ganadora en la convocatoria.

FORMA DE PAGO Y DESEMBOLSO

Los estímulos económicos otorgados en esta convocatoria estarán sujetos a las siguientes condiciones de forma de pago y desembolso:

- **Un primer pago correspondiente a un 70%** una vez reconocido como beneficiario ganador, este se realizará por medio de acto administrativo.
- **Un pago segundo y último pago correspondiente al 30%**, posterior a la ejecución del proyecto el cual se desembolsará en el segundo semestre del año 2025.





REQUISITOS PARA DESEMBOLSOS.

Los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos para tramitar los correspondientes desembolsos así:

PRIMER DESEMBOLSO:

- Copia del documento de identidad.
- Certificación bancaria actualizada que confirme la titularidad de la cuenta.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Cuenta de cobro por el total del estímulo a otorgar

SEGUNDO DESEMBOLSO:

- Copia del documento de identidad.
- Certificación bancaria actualizada que confirme la titularidad de la cuenta.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Cuenta de cobro por el total del estímulo a otorgar.
- Presentación del informe final de ejecución dentro de los plazos establecidos.
- Entrega de soportes financieros que demuestren el uso adecuado de los recursos asignados.
- Firma de acta de entrega de resultados y productos del proyecto.

NOTA: Los Descuentos o deducciones tributarias aplicables por la ley serán de acuerdo a la carga tributaria y actividad económica declarada en el RUT.

DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES

Derechos de los ganadores

- Recibir el pago del estímulo según de acuerdo con la forma establecida en el presente documento.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores.
- Ser titulares morales y patrimoniales de los derechos de sus obras o proyectos enmarcados en las respectivas propuestas presentadas.
- Se recomienda realizar el proceso de registro en derechos de autor.
- A que se respete el debido proceso en cada una de las actuaciones en el marco de la presente convocatoria.

Deberes de los ganadores

- Atender los requerimientos realizados por la Secretaría de Cultura y Turismo de Soacha.
- Desarrollar las propuestas en los tiempos previstos y aprobados
- Contar con los recursos necesarios para la ejecución de la propuesta teniendo en cuenta los tiempos de desembolso.
- Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados y por la Secretaría de Cultura y Turismo de Soacha.
- Apoyar y gestionar difusión del producto realizado, garantizando su socialización.
- Relacionar en los créditos de difusión y socialización a la Secretaría de Cultura y Turismo de Soacha, en todas las actividades de promoción y divulgación de la propuesta presentada, de acuerdo con la imagen institucional, previa autorización de la oficina de comunicaciones de la alcaldía de Soacha.





- Facilitar a la Secretaría de Cultura y Turismo de Soacha, cualquier documentación que sea necesaria para la verificación de la propuesta.
- El ganador manifiesta y garantiza que es autor y titular de los derechos de autor de la propuesta presentada con la firma del formulario, así como que el material no ha sido copiado, usurpado o violado los derechos de libertad intelectual. En consecuencia, el ganador será el responsable por cualquier reclamo en materia de los derechos de autor que se puedan presentar en la ejecución de la presente convocatoria.
- En calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada en la convocatoria, autoriza a la Secretaría de Cultura y Turismo de Soacha, para que use, reproduzca por cualquier medio, así como para que se distribuya, con fines netamente promocionales y culturales acordes con la misión de la Secretaría de Cultura y Turismo de Soacha, dicha autorización se entiende con la inscripción en la presente convocatoria.
- Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- Presentar los documentos requeridos en el marco de la convocatoria, diligenciar y firmar los formatos establecidos para el desembolso del estímulo económico.
- Garantizar a la Secretaría de Cultura y Turismo de Soacha la originalidad de la propuesta, exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad de la propuesta pudieran expresar terceros afectados. La Secretaría de Cultura y Turismo de Soacha, no tiene responsabilidad en cuanto a violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados.
- Contar con las autorizaciones de uso de espacio, locaciones, permisos y demás requeridos en el desarrollo y difusión de la propuesta. En caso de requerir autorización o permisos por parte de agremiaciones de derechos de autor, cada participante deberá adelantar las gestiones requeridas con miras a la obtención de estos. Su omisión será responsabilidad exclusiva del participante.

Derechos de Secretaría De Cultura Y Turismo:

- Verificar antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía y medidas correctivas de cualquier persona que participe en la convocatoria. Privados de la libertad.
- Verificar por cualquier medio, la información que el participante presenta en los documentos que adjunte en la propuesta, así como en la misma propuesta.
- Realizar la publicación y difusión de los productos o propuestas desarrolladas en el marco de la presente convocatoria en escenarios académicos, educativos, culturales e institucionales.
- Utilizar los productos finales en festivales, actos protocolarios y actividades de la Secretaría de Cultura y Turismo de Soacha, únicamente con fin de difusión y circulación de estos, respetando derechos morales y patrimoniales de los autores.

Deberes de la Secretaría de Cultura y Turismo de Soacha:

- Dar respuesta oportuna, según cronograma, a las solicitudes de aclaración y/u observaciones presentadas por las personas participantes.
- Tramitar el desembolso del valor de los estímulos otorgados en el marco de la presente convocatoria, según los lineamientos establecidos.
- Realizar la publicación de condiciones de participación, listados, actos administrativos y documentos relacionados con el desarrollo de la presente convocatoria.
- No entregar ningún tipo de estímulo a participantes que no cumplan con las condiciones establecidas en el presente documento.





- Rechazar en cualquier momento del proceso, las propuestas presentadas por participantes que tengan inhabilidades establecidas en la constitución o en la ley, o que presenten antecedentes de cualquier tipo.
- Resguardar la información personal de las personas participantes, sus propuestas y evaluaciones, dicha información solo podrá ser solicitada por el representante de la organización, agrupación o persona natural, inscrita en las convocatorias.

RECLAMACIONES

Las inquietudes que tengan las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán ser remitidas, únicamente, a través del correo electrónico:

estimuloscultura@alcaldiasoacha.gov.co

